



No. de oficio: DDAN/SDD/2756/2023  
No. de expediente: 2S.7.1/23.5/0755/2023

Asunto: Dictamen de destino final y Acta de baja documental.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2023.

**MARCO ANTONIO OROZCO ZUARTH  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y  
COORDINADOR DE ARCHIVOS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE**

4591

En atención al Oficio núm. 09 52 8414 E03/2023/859 de fecha 25 de septiembre de 2023, mediante el cual solicita se emita el dictamen de destino final de la serie documental producida por la Jefatura de Servicios Jurídicos adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, se informa que con fundamento en el Artículo 24, fracción I del Acuerdo *por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el Artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos* (en adelante el Acuerdo), se considera viable la baja definitiva de la documentación en comento, tras haber revisado que el Oficio de solicitud, la Declaratoria de valoración, el formato de *Inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005* y el formato de *Notas de valoración* cumplen debidamente con lo requerido en el Acuerdo, los oficios circulares DG/DDAN/0144/2021, las disposiciones normativas jurídicas aplicables y la normatividad en materia de archivos.

Por lo antes expuesto y con base en las atribuciones del Archivo General de la Nación (AGN), específicamente las que establece el Artículo 106 fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018 y los artículos 116 y 117 fracción I del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, se hace entrega de un original del Dictamen de Destino Final núm. 0411/23 y un original del Acta de Baja Documental núm. 0411/23, mismos que le autorizan a proceder conforme a los criterios que se describen a continuación:

1. Que el sujeto obligado:

- Verificó que se cumplieran los plazos de conservación de acuerdo con los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y unidad



FOLIO: 2670/2023.

Avenida 119, Edificio Molina 113, Col. Penitenciaría, C.P. 15280, Venustiano Carranza, CDMX.

Tel: (55) 5133 9900 | www.gob.mx/agn

MQM/EJC/MLMV\*raah-bgp

2



**ATENTAMIENTE**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO ARCHIVISTICO NACIONAL**

**MIREYA QUINTOS MARTINEZ**

Si en otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Finalmente, no omito mencionar que el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá

atender y observar lo antes señalado; así como, apoyarse a las disposiciones normativas vigentes al momento de ingresar trámites de baja documental ante el AGN.

Finalmente, no omito mencionar que el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá

dicho número coincida con el que se proporcione en el formato del inventario.

del apartado Cuarto, del Capítulo I. Antecedentes de la Declaratoria, deberá verificar que

dicte se hará que, cuando ese instituto mencione el número del inventario en el inciso C)

2. Que sea estrechamente la serie documental que se relaciona en el inventario genérico

que quedaría a cargo y bajo la estrecha responsabilidad de los servidores públicos que

se cuajó en el trámite de destino final de la documentación.

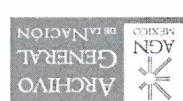
• Realizó el proceso de valoración documental y confirmó la ausencia de valores

que trataba la documentación.

• Cumplió con lo dispuesto en el Capítulo I, apartado Cuarto de la Declaratoria de

que trata la documentación.

administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los diferentes asuntos





## DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL



### DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 0411/23

De conformidad con el Oficio de solicitud número 09 52 8414 E03/2023/859 de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por el Titular de la División de Administración de Documentos y Coordinación de Archivos, Lic. Marco Antonio Orozco Zuarth; quien elaboró, Lic. Ana María Sánchez Rojas (Responsable de Proyecto) y quien revisó, Mtro. Jorge Santos Ortega (N. 60 Coordinador Técnico A), la Declaratoria de valoración documental, las Notas de valoración y el inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 integrado por 2 fojas (páginas), mediante los cuales se consigna la documentación producida por la Jefatura de Servicios Jurídicos adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, integrada por la serie documental detallada en el inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 con período documental de 1987 a 1994 conformado por 1,846 expedientes contenidos en 29 cajas, con un peso aproximado de 652.5 kilogramos.

De conformidad con el Artículo 106 fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, que señala la atribución del Archivo General de la Nación para emitir el dictamen de destino final para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como los artículos 116 y 117 fracción I del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación y de acuerdo con las:

### DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Ley General de Responsabilidades Administrativas*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, última reforma del 27 de diciembre de 2022.
- *Ley General de Archivos*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018; Artículo 106 fracción VI y Tercero transitorio; última reforma del 19 de enero de 2023.
- *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994, reforma del 18 de mayo de 2018.
- *Reglamento de la Ley Federal de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; Artículo 2 fracciones I y VI, Artículo 10 fracción I.
- *Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2023, Artículos 116 y 117 fracción I.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2015; Lineamiento Noveno fracción II.

observaciones; leyenda de hoja de cierre y de ser el caso, el fondo, sección y serie. datos contenidos en el mismo y que son los siguientes: dependencia, unidad administrativa, área productora, número de baja, número consecutivo, caja, inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005, los bajasy del inventario de baja documental; proporcionando en el formato denominado la correcta valoración, elaboración y validación de los expedientes propuestos para la corrección, al sujeto obligado correspondiente, bajo su estricta responsabilidad, 26 de abril de 2021, al oficio circular D/DDAN/0144/2021 de fecha

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el oficio circular D/DDAN/0144/2021 de fecha

señalados. Asimismo, se verificalo que anexaran las Notas de valoración. que los datos proporcionados sean coincidentes y vinculatarios entre los documentos generico de baja documental para documentación anterior a 2005, para confirmar documento, así como el encabezado y leyenda de hoja de cierre del inventario documental, así como el Oficio de solicitud, la Declaratoria de valoración unidad administrativa y se revisó el Oficio de solicitud, la Declaratoria de valoración con los parámetros de uso, utilidad y consultas establecidos por el área productora del Seguro Social, haya declarado haber sustentado la baja documental de acuerdo el artículo 23 contenido en el Acuerdo; por lo tanto, se verificalo que el Instituto Mexicano el cumplimiento de los requisitos archivísticos formales de conformidad con el artículo VI, de la Ley General de Archivos (en adelante el Acuerdo), se reserva el para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previstos en el artículo 106, Nación emitida dictamen y acta de baja documental y transfiguración secundaria por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Archivo General de la Nación del Consenso Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, el Acuerdo

## CONSIDERANDO

en el artículo 214 fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento falsoedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye normatividad por parte de la Entidad productora, apreciados de que conductores con derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carencias de fracción VI, de la Ley General de Archivos (en adelante el Acuerdo), se reserva el para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previstos en el artículo 106, para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previstos en el artículo 106, Nación emitida dictamen y acta de baja documental y transfiguración secundaria por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Archivo General de la Nación del Consenso Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, el Acuerdo

de 2016, Lineamiento Vigésimo primero.

de los Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el Acuerdo del Consenso Nacional del Sistema Nacional de Transparencia,

Archivos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre Federal, previstos en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Transfiguración secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo General de la Nación emitida dictamen y acta de baja documental y transfiguración secundaria por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Archivo General de la Nación del Consenso Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, el Acuerdo

## DICTAMEN DE DESTINO FINAL



**ARCHIVISTICO NACIONAL**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO**





## DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL



### DICTAMEN DE DESTINO FINAL

**TERCERO.** Que el Archivo General de la Nación únicamente revisó en el formato señalado en el Considerando SEGUNDO los datos siguientes: dependencia, unidad administrativa, área productora, número de baja; la leyenda de la hoja de cierre, que se refiere al número de hojas, cajas, años, peso y metros lineales, así como las firmas solicitadas en dicho inventario, por lo que el Archivo General de la Nación, para la elaboración de su dictamen, considerará a la letra los datos proporcionados por el sujeto obligado, de conformidad con el Considerando PRIMERO.

**CUARTO.** Que con la solicitud de dictamen de destino final correspondiente a baja documental del Instituto Mexicano del Seguro Social, se presenta el original de la Declaratoria de valoración documental, original de las Notas de valoración y original del inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005, mismos que contienen las firmas autógrafas, según corresponda, de la Responsable del Archivo de Trámite; del Responsable del Archivo de Concentración y del Titular de la División de Administración de Documentos y Coordinación de Archivos del Instituto Mexicano del Seguro Social (Lineamiento Noveno, fracción II de los Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal; los Artículos 9 y 17 del Acuerdo).

**QUINTO.** Que de conformidad con lo manifestado en el Oficio de solicitud de dictamen de destino final correspondiente a baja documental por el Titular de la División de Administración de Documentos y Coordinación de Archivos; quien elaboró (Responsable de Proyecto) y quien revisó (N. 60 Coordinador Técnico A), todos los datos proporcionados en la solicitud y sus anexos son vinculatorios, coinciden entre sí y que es responsabilidad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social todo lo propuesto para baja (Artículo 5, fracción VI del Acuerdo).

**SEXTO.** Que de conformidad con lo manifestado por el Titular del Área Coordinadora de Archivos y el Responsable de Archivo de Concentración en el capítulo I. ANTECEDENTES, apartado Cuarto de la Declaratoria de valoración documental para baja documental:

El Responsable del Archivo de Concentración de Nivel Central verificó en el inventario de baja documental:

- a) Que no se registraron expedientes con valor contable en original o que contengan documentación contable en original que requieran la autorización previa de la Unidad de Contabilidad Gubernamental;
- b) Que no se duplican los números identificadores de cajas y expedientes para una misma serie/subserie que corresponda al mismo año;
- c) Que lo descrito en el inventario de baja documental para documentación anterior a 2005 está correctamente ordenado por caja e identificado por asunto de conformidad con el inventario general;
- d) Que este inciso no aplica debido a que se refiere a transferencia secundaria;

Se advierte que el Grupo interdisciplinario validó la correcta intervención de los proveedores públicos durante el presente procedimiento, así como del contenido del informe y la existencia de consideraciones que se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, fracciones II y III, incisos a) al d), del Acuerdo.<sup>2</sup>

**SEPTIMO.** Que de conformidad con lo manifestado por el Titular del Área Coordinadora de Archivos y el Responsable del Archivo de Concentración en el Capítulo III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS, apartado Primero y Segundo de la Declaratoria de valoración documental para baja documental:

Que todos los expedientes anteiores a 2005 propuestos para baja documental estan correcamente clasificados, ordenados por caja e identificados por asunto de conformidad con el inventario general; que no estan registrados documentos considerados como de compracion administrativa inmediata ni de apoyo informativo; que no estan documentados documentos considerados como de credito concesionados en otras entidades, así como juicios, denuncias o procedimientos administrativos de responsabilidad pendientes de resolución; que lo descrito coincide físicamente con los expedientes contenidos en las cajas descritas en dicho inventario;

Que el inventario de baja documental consta de 2 hojas y compara la cantidad de 1,846 expedientes de los años 1987 a 1994, contieneos en 29 cajas, con un peso aproximado de 652.5 kilogramos correpondientes a 13.05 metros lineales, procedentes de la Jefatura de Servicios Jurídicos, adscrita al organo de Operacion Administrativa Descocncentrada Norte del Distrito Federal y se generaron en formato papel.

## DCITAMEN DE DESTINO FINAL





## DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL



### DICTAMEN DE DESTINO FINAL

debido a que el servidor público responsable de cada sujeto obligado debe custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su sustracción, daño, eliminación, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida. En ese sentido, en razón de que la actuación administrativa en un procedimiento se desarrolla con arreglo a los principios de legalidad y buena fe, el presente dictamen se emite con base en los datos proporcionados por el servidor público considerándolos válidos, en tanto no haya declaración en contrario por parte de la autoridad administrativa o jurisdiccional, según sea el caso, lo anterior conforme a los artículos 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 10, 11, fracción I y 16 de la Ley General de Archivos; 8, 9 primer párrafo y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 24 fracción I del *Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previstos en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos*, la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de la documentación es **PROCEDENTE**.

Ciudad de México a 10 de noviembre de 2023.

AUTORIZÓ

MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ  
DIRECTORA DE DESARROLLO  
ARCHIVÍSTICO NACIONAL

Vo. Bo.

ERIKA JIMÉNEZ GARCÍA  
SUBDIRECTORA DE DISPOSICIÓN  
DOCUMENTAL

REVISÓ

MARÍA LIZBEHT MEZA VALENCIA  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE  
DISPOSICIÓN DOCUMENTAL



ARCHIVO GENERAL  
DE LA NACIÓN

DICTAMINÓ

RODRIGO ALEJANDRO  
AGUIRRE HERNANDEZ

FOLIO: 2670/2023.





## DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL

### ACTA DE BAJA DOCUMENTAL



Núm. 0411/23

Conforme al Dictamen de Destino Final número 0411/23, la Declaratoria de valoración documental, las Notas de valoración y al inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 del archivo vencido del período 1987 a 1994 producida por la Jefatura de Servicios Jurídicos adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, y -----

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0411/23 y la Declaratoria de valoración documental, la serie documental cuya baja se promueve ha cumplido con los plazos de conservación y no posee valores primarios ni secundarios de acuerdo con los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y unidad administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0411/23 y la Declaratoria de valoración documental, la serie documental propuesta para baja por la Jefatura de Servicios Jurídicos adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social fue analizada y valorada por los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social y determinaron que no merece ser incorporada a la Unidad de Archivo Histórico de la Institución o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja que se refiere la presente Acta. -----

**TERCERO.** Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0411/23 y la Declaratoria de valoración documental, la serie documental propuesta para baja por la Jefatura de Servicios Jurídicos adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social no contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, para la administración de los bienes del dominio público de la Federación o documentación clasificada como reservada o confidencial de conformidad con la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales. -----

**CUARTO.** Que es responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Servicios Jurídicos adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, la eliminación de la documentación correspondiente a la serie documental detallada en el inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 y no les exime de la responsabilidad que pudiera derivarse de esta acción de conformidad con el marco jurídico aplicable. -----

Conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 106, fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, se tiene a bien, dictar lo siguiente: -----

**PRIMERO.** Con las formalidades de rigor y a instancia del Oficio de solicitud núm. 0952 8414 E03/2023/859 de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por el Lic. Marco Antonio Orozco Zuarth, Titular de la División de Administración de Documentos y



Directora de Desarrollo Archivístico Nacional

MIREYA QUINTOS MARTINEZ

Autoriza por el Archivo General de la Nación

Sabado en el Archivo General de la Nacion, a traves de la Dirección de Desarrollo Arquitectónico Nacional, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría, Alcalde Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de Mexico, a los 10 días del mes de noviembre de 2023. - - - - -

Coordinación de Archivos, quien elaboro, la Lic. Ana María Sanchez Rojas (Responsable de Proyecto) y quien reviso, el Metro. Jorge Santos Oregón. 60 Coordinador Técnico A); de la Declaratoria de valoración documental, las Notas de a 2005, anexo de 2 fojas (paginas), firmadas, según corresponda, por la C. Arildana Amisyalli Juarez Garcia, Responsable del Archivo de Trámite; el Metro. Jorge Santos Oregón, Responsable del Archivo de Concentración y el Lic. Marco Antonio Orozco Zurich, Titular de la División de Archivo de Concentración y Coordinación de Archivos del Instituto Mexicano del Seguro Social; el Archivo General de la Nación, tiene a bien emitir el acta de basa documental para la Jefatura de Servicios Jurídicos Fedederal dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, integrado por la serie documental detallada en el inventario genérico de basa documental para expedientes contenidos en 29 cajas con un peso aproximado de 652.5 kilogramos documentación anterior a 2005 del periodo 1987 a 1994, conformado por 1,846 equivalentes a 13.05 metros lineales.

## ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL

